



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 19 de abril de 2018.-

VISTO la Resolución Nº 13/18 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se solicita autorizar el ingreso de la alumna **RIVERO, Leonela Shirley - DNI. Nº 36.746.834**, como medida de excepción en la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras – Modalidad a distancia – y

CONSIDERANDO:

Que el ciclo de Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras – Modalidad a distancia - establece en sus condiciones de ingreso, poseer título de Técnico Superior en Turismo y/o Hotelería con una carga horaria de 1800 horas y no menor a tres años de duración.

Que la aspirante posee título de Técnico Universitario en Gestión de Empresas – Orientación Turismo - emitido por el Instituto Tecnológico Universitario – Universidad Nacional de Cuyo, con una carga horaria superior a la requerida, pero con una duración de dos años y seis meses.

Que la Srta. RIVERO, ha cursado y aprobado las asignaturas correspondientes al plan de estudio de la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras, durante los ciclos lectivo 2014 al 2016.

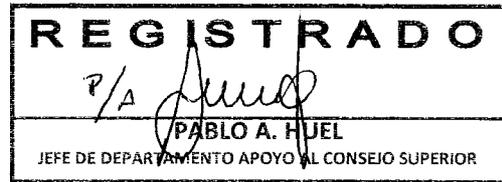
Que la Facultad Regional Mendoza elevó todos los antecedentes a la Comisión de Enseñanza.

Que la Comisión de Enseñanza analizó el expediente y por el tiempo transcurrido aconsejó su convalidación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

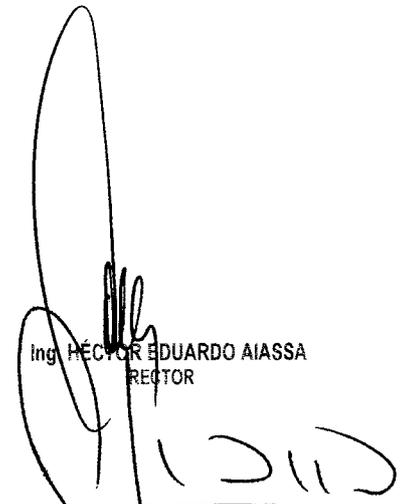
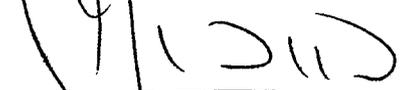
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 13/18 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, autorizando la inscripción de la alumna **RIVERO, Leonela Shirley - DNI. N° 36.746.834**, como una medida de excepción y convalidar lo actuado académicamente durante los ciclo lectivo 2014, 2015 y 2016 en la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras – Modalidad a distancia, que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 542/2018

 UTN  
mgb

  
Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR  
  
Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior